

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPARTAMENTO GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
CBR/DLK/sgr

MAT.: Modificación Programa de Gestión de Seguridad 2025

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 2294

LAS CONDES, 14 JUL 2025



1. El DFL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. El Decreto Sección 1ª N°1947 del 09 de junio de 2025, que fija nuevo "Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes";
3. El Decreto Sección 1ª N°4657, del 17 de diciembre de 2024, que puso en vigencia el Programa de Gestión de Seguridad 2025;
4. El Decreto Sección 1ª N°1331, del 23 de abril de 2025, que incrementa el monto del Programa de Gestión de Seguridad 2025;
5. El Decreto Sección 1ª N°2034, del 17 de junio de 2025, que incrementa el monto del Programa de Gestión de Seguridad 2025;
6. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 del 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal;
7. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de administradora municipal.

**CONSIDERANDO:**



La necesidad de adecuar el Programa de la Dirección de Seguridad Pública, con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto Sección 1ª N°1947, del 09 de junio de 2025, que fija el nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes, resguardando la coherencia institucional y la correcta implementación de las funciones asignadas a cada unidad.

**DECRETO:**

1. **MODIFÍCASE**, el Programa de Gestión de Seguridad 2025, puesto en vigencia mediante Decreto Sección 1ª N°4657, del 17 de diciembre de 2024, en el siguiente sentido:

**1.1. En todas las páginas del programa donde se menciona el nombre del departamento:**

Donde Dice: **"Departamento Programas de Prevención Delictual"**.

Debe Decir: **"Departamento de Prevención"**.

**1.2. REEMPLÁZASE** en la portada del programa en el ítem III. Datos del Encargado (a) del Programa, por lo siguiente:

Donde Dice: **"Jefe Departamento Programas"**

Debe Decir: **"Jefe (a) Departamento de Prevención"**.

2. Las modificaciones mencionadas en el presente Decreto regirán a contar del 01 de julio de 2025.
3. En todo lo no modificado permanece vigente el Decreto Sección 1ª N°4657, del 17 de diciembre de 2024 y sus posteriores modificaciones.

**POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA.  
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



NAJEL KLEIN MOYA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

**DISTRIBUCIÓN:**

- SECPLAN
- Dirección de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes
- Dirección de Seguridad Pública